



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25 ext.2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de febrero de 2024

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	Jorge Alberto Rojas Cardona
Demandada:	William Darío Vargas García
Radicado:	05001310500220230039700
Asunto:	Impulso

En la demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por Jorge Alberto Rojas Cardona contra William Darío Vargas García, el proceso se instauró inicialmente ante el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín; sin embargo, el 28 de agosto de 2023, declaró su falta de competencia debido a que los valores de las pretensiones superaban los 20 salarios mínimos legales.

Advierte el despacho que en el juzgado de origen se le concedió amparo de pobreza al demandante. Además, se observa que estaba siendo representado por un estudiante de consultorio jurídico, quien carece de competencia para continuar con el trámite en esta instancia.

En auto del 20 de noviembre de 2023 se avocó conocimiento del proceso y se designó al abogado Walter León Restrepo Alzate, para que represente al demandante. Anexo 003.

El 23 de noviembre de 2023 el abogado Walter León Restrepo Alzate acepta la designación. Anexo 006

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL PROCESO: el que se hará en la etapa de notificación de la demanda.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA: procédase con la notificación del demandante en las direcciones que reposen en el expediente electrónico.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **080a34bedaeb81e095f129ef04efefcc5a0e3b2f54365656ed8672197f69ad64**

Documento generado en 02/02/2024 01:56:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>